

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref., Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,
Radicado No.250354089001-2021-00203-00.
Demandante. HECTOR IGNACIO GARZON LEON.
Demandado. FRANCIA NELLY AVILA.

Visto el informe de Secretaría, y en aras de no vulnerar el derecho de defensa de la demandada, el Juzgado ordena que la parte actora notifique nuevamente y en debida forma a la demandada, respecto del mandamiento de pago de fecha agosto 23 de 2021, conforme lo dispone el articulo 292 del C.G.P, concordante con el articulo 8° del decreto 806 de 2020, a las direcciones que da cuenta la demanda; enviando igualmente por el mismo medio copia de la demanda y sus anexos, para que se pronuncie dentro del termino de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 de mayo del 20 Estado.

071

Fecha 24 MAY 2022

Secretaría